



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 446 -2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 09 NOV. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 303-2021-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, para financiar el acompañamiento psicosocial intensivo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asociada a la COVID-19, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar, de manera complementaria, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19; dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Salud, a solicitud de este último; disponiéndose, además, que previo a la solicitud de dichas modificaciones, el Ministerio de Salud consolida y valida el requerimiento realizado por las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Oficio N° 4355-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica y de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), así como el acompañamiento psicosocial intensivo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad asociada a la COVID-19, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 977-2021-OP-OGPPM/ MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante los Artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



446

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 303-2021-EF, que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, para financiar el acompañamiento psicosocial intensivo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asociada a la COVID-19, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; correspondiendo según Anexo de dicho Decreto Supremo al Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de **S/ 55,554.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**,

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2073-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación de una transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 303-2021-EF; para financiar el acompañamiento psicosocial intensivo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asociada a la COVID-19, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por la suma total de **S/ 55,554.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF-50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 303-2021-EF, por un monto total de **S/ 55,554.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, para financiar el acompañamiento psicosocial intensivo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asociada a la COVID-19, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

EN SOLES

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	55,554
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	55,554
GENERICA	: 1.8 ENDEUDAMIENTO	55,554
SUB GENERICA	: 1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	55,554
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS	55,554
ESPECIFICA	: 1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	55,554
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL - BIRF	55,554
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>55,554</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

EN SOLES

446

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	55,554
UNIDAD EJECUTORA	:	401 SALUD CHANKA	18,518
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	18,518
PRODUCTO	:	3.000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	18,518
ACTIVIDAD	:	5.006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA	18,518
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,518
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	18,518
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	18,518
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,518
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>18,518</b>



UNIDAD EJECUTORA	:	404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	9,259
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	9,259
PRODUCTO	:	3.000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	9,259
ACTIVIDAD	:	5.006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA	9,259
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,259
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	9,259
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	9,259
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,259
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>9,259</b>



UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD ABANCAY	18,518
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	18,518
PRODUCTO	:	3.000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	18,518
ACTIVIDAD	:	5.006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA	18,518
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,518
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	18,518
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	18,518
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,518
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>18,518</b>



UNIDAD EJECUTORA	:	407 RED DE SALUD COTABAMBAS	9,259
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	9,259
PRODUCTO	:	3.000699 POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	9,259





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

9,259

ACTIVIDAD	: 5.006281 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,259
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	9,259
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	9,259
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,259

440

TOTAL UNIDAD EJECUTORA -----  
9,259  
=====

TOTAL PLIEGO -----  
55,554  
=====

### ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

### ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOB BLN.  
GRPPAT RVC.  
SGP DPC.

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

